



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ORDENANZA REGIONAL N° 205-GRJ/CR**

GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.  
POR CUANTO:

Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Julio del 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización; Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 154-2012-GRJ/CR, que autoriza la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) y amplía la cobertura a las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT), y El Oficio N° 051-2014-DP, de fecha 24 de febrero del año 2014, presentado por la Defensoría del Pueblo en la que RECOMIENDA: Disponer la derogación de la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR., que autoriza la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) y amplía la cobertura a las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT);

El Oficio N° 0231-2015-DP/OD-JUNIN-SSPP, de fecha 02 de marzo del año 2015, en la que se recuerda la derogatoria de la Ordenanza Regional N°145-2012-GRJ/CR, a través de la que se autoriza la emisión de certificados contra accidentes de tránsitos (CAT) y amplía la cobertura de las asociaciones de Fondos Contra Accidentes de Tránsito (AFOCAT), pese a que las coberturas de AFOCAT está destinado exclusivamente a vehículos de transporte especial d personas en mototaxis contraviniendo la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y el Oficio N° 982-2015-MTC/15, de fecha de recepción 18 de marzo del año 2015, remitido por el Director General de Dirección General de Transporte Terrestre el mismo que contiene el Informe Legal N° 297-2015-MTC/15.01, sobre Inconstitucionalidad de la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/C, emitido por el Gobierno Regional de Junín, en la misma que recomienda, que dicho informe se apuesto en conocimiento de las nuevas autoridades del Gobierno Regional de Junín, para que con mejor criterio y conocimiento de las normas glosadas se evalúe la iniciativa de derogar la Ordenanza Regional N° 145-2012/GRJ, considerando que dicha norma fue emitida por la Gestión Anterior;

El Informe Legal N° 219-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de marzo del presente año remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, en la que recomienda que se remitan los oficios cursados por la Defensoría del Pueblo y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Consejo Regional a fin de que conforme a sus atribuciones adopte la decisión que corresponda, en atención a los referidos documentos y que se recaben los correspondientes informes técnicos de las áreas y órganos involucrados, los mismos que sirven de base y sustento de la decisión a tomarse por el Consejo Regional;

El Informe Legal N° 219-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de marzo del presente año remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, en la que recomienda que se remitan los oficios cursados por la Defensoría del Pueblo y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Consejo Regional a fin de que conforme a sus atribuciones adopte la decisión que corresponda, en atención a los referidos documentos y que se recaben los correspondientes informes

Mg. Angel D. Uchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL JUNIN

Abog. Fernando Clantay Baniós  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL JUNIN

RICHARDO DUFAN CASINO  
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

técnicos de las áreas y órganos involucrados, los mismos que sirven de base y sustento de la decisión a tomarse por el Consejo Regional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente;

**ORDENANZA REGIONAL QUE DEROGA LA ORDENANZA REGIONAL N°. 145-2012-GRJ/CR, QUE AUTORIZA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (CAT) Y AMPLIA LA COBERTURA A LAS ASOCIACIONES DE FONDO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (AFOCAT); POR CONTRAVENIR A LA LEY**

**ARTICULO UNICO.- DEROGUESE** la Ordenanza Regional N° 145-2012-GRJ/CR., que autoriza la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) y amplía la cobertura a las asociaciones de fondo contra accidentes de tránsito (AFOCAT); por contravenir a la Ley.

**Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 21 días del mes de Julio de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
RICHARD DUPAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
*[Signature]*  
Abog. Ferruccio Hantoy Baños  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO:**

**Mando regístrase, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 21 días del mes Julio de 2015.

*[Signature]*  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN